

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESA PROVINCIAL)

Año I

Martes 27 de octubre de 1936

Núm. 13

## SUMARIO

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

*Orden.*—Disponiendo que los funcionarios públicos se incorporen a su destino, si éste se halla en territorio liberado, en el plazo de cinco días, y en el plazo de diez días, a partir de comunicación oficial de la ocupación, los destinados en territorio no liberado.

### Comisión de Justicia

*Circular.*—Ordenando que por las Audiencias se remitan a la Comisión de Justicia los antecedentes que sobre condenados se remitan al Registro Central de Penados

*Circular.*—Ordenando que por los Colegios Notariales se remitan a la Comisión de Justicia los antecedentes que sobre los testamentos otorgados se remitan al Registro general de actos de última voluntad.

### Secretaría de Guerra

*Orden.*—Dictando normas a las que habrán de ajustarse en lo sucesivo los cursos de Alféreces provisionales.

*Orden.*—Convocando a un tercer concurso de Aspirantes a Alféreces provisionales.

*Orden.*—Disponiendo la incorporación a filas de todos los soldados en situación de disponibilidad pertenecientes al cupo de filas, y nacidos en el primer semestre, del reemplazo de 1932

*Orden circular.*—Dictando reglas para el cobro de haberes del personal del Cuerpo de Inválidos.

*Orden.*—Confiriendo el mando del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, al Coronel de Infantería D. Alberto Caso Agüero.

*Orden.*—Destinando al Tercio al Capitán Médico D. Luis Gandullo Solsona.

*Orden.*—Destinando al Tercio al Teniente de Infantería de Complemento D. Bienvenido Fernández Zorita.

*Orden.*—Disponiendo pase a prestar sus servicios, en comisión, al Estado Mayor de Santa Cruz de Tenerife, el alumno de la Escuela de Guerra D. Narciso Ariza García.

*Orden.*—Dejando sin efecto las Ordenes fecha 20 del actual, en las que se disponía quedase afecto a la Secretaría de Guerra el Excmo. Sr. Interventor General del Ejército D. Pedro Hernández de la Torre y se confería en comisión el cargo de Ayudante de dicho Interventor General al Comisario de Guerra

de segunda clase D. Aurelio Diez Centeno.

*Orden.*—Disponiendo pase a desempeñar la Dirección del Parque de Intendencia de Valladolid el Teniente Coronel de Intendencia D. José Lanzarote Cano.

*Orden.*—Destinando al Regimiento de Villarrobledo, núm. 1 de Caballería, a los Capitanes don Casiano Velloso y Pérez Batallón, D. Severino González Fernández y D. José Carvajal y Quiroga.

*Orden.*—Destinando al Regimiento de Caballería España, número 5, al Alférez de Complemento D. Alfonso Rivero Aguirre.

*Orden.*—Disponiendo queden agregados a la Secretaría de Guerra, para el desempeño de las misiones que se les encomienden los Jefes y Oficiales que se citan.

*Orden.*—Concediendo asimilación del empleo de Farmacéutico 3.º a D. Francisco Benito Garin.

*Orden.*—Disponiendo desempeñe el cargo de segundo Jefe de la Inspección General de Sanidad Militar del Ejército el Coronel Médico D. Luis Rubio Janini.

*Orden.*—Ascendiendo a Tenientes a los Alféreces que figuran en la relación que se inserta y que da principio con D. José Bueno Santos.

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDEN

El desempeño del cargo impone a los funcionarios públicos, entre otros deberes, el de resi-

dencia en un lugar determinado. Por consiguiente, sin necesidad de recordatorios, han debido apresurarse a cumplirle, los que estaban fuera del sitio de su destino al iniciarse el alzamiento nacional. Pero hay muchos que tuvieron o tienen imposibilidad material de trasladarse, y a cau-

sa de ello se dictó el Decreto número 101, regulando la presentación de los mismos ante las Autoridades respectivas, de las provincias ocupadas en que se hallasen. Han olvidado algunos sin embargo—quizá por equivocada interpretación del Decreto citado—que no ha variado su

obligación respecto a la residencia anterior, desde el momento en que se puede cumplir, y para evitar toda duda se dispone con carácter general:

Primero. Que todos los funcionarios del Estado, que se encuentren actualmente fuera del lugar en que desempeñaban sus cargos antes del alzamiento nacional, deberán reintegrarse a sus destinos, si éstos se prestaban en territorio ahora ya ocupado por el Ejército, en el plazo máximo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden; y

Segundo. Que a medida que se vaya reconquistando el territorio nacional, surgirá idéntica obligación de reintegro a sus destinos, respecto de los funcionarios ansentes, si bien en estos casos el plazo será de diez días, a partir de la fecha siguiente a la comunicación oficial de la ocupación.

Burgos 26 de octubre de 1936. —El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sres. Presidentes de las Comisiones que integran la Junta Técnica del Estado.

## COMISION DE JUSTICIA

### Circulares.

A fin de que no se interrumpa en lo posible el funcionamiento del Registro Central de penados y rebeldes y pueda ser completado en su día del modo más rápido, las Audiencias remitirán a la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado los antecedentes que sobre condenas se remitan al referido Registro. Igualmente, por ahora, se prescindirá en los sumarios que se incoen, de la certificación del Registro central, que se sustituye por la de los Juzgados municipales.

Burgos 26 de octubre de 1936. —El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

A fin de que no se interrumpa en lo posible el funcionamiento del Registro general de actos de última voluntad y pueda ser completado en su día del modo más

rápido, los Colegios Notariales remitirán a la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado los antecedentes que se enviaban a dicho Registro, de todos los testamentos otorgados a partir del 1.º de julio del corriente año y de los que se otorguen en lo sucesivo.

Burgos 26 de octubre de 1936. —El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

Señores Decanos de los Colegios Notariales.

## Secretaría de Guerra

### ORDENES

#### Cursos de Alféreces provisionales.

Con el fin de evitar en lo sucesivo las dificultades, inconvenientes y demoras que han venido observándose en los dos cursos de Alféreces provisionales anunciados hasta ahora, para hacer la selección del personal solicitante, he resuelto que los cursos de esta índole, a celebrar en adelante, se atengan a las siguientes normas:

1.ª La Secretaría de Guerra, previo conocimiento de las necesidades de Alféreces provisionales en los Cuerpos, señalará el número de vacantes de alumnos a cubrir en cada una de las Escuelas de Burgos, Sevilla, Marruecos y Canarias. El General de la 2.ª División, el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y el Comandante Militar de Canarias procederán a la admisión de los aspirantes necesarios para cubrir las plazas en las Escuelas respectivas, y por lo que afecta a la de Burgos, se distribuirá por esta Secretaría el número total asignado entre las 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª Divisiones, cuyos Generales efectuarán la selección y nombramiento del personal correspondiente.

2.ª Dentro de las condiciones señaladas, tendrán preferencia para ser admitidos al curso quienes hayan resultado heridos con anterioridad al mismo.

3.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento los mos-

trarán éstos al Coronel Director del curso en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias.

Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas aún no ocupadas, serán sustituidos por declaraciones juradas.

4.ª Será condición imprescindible para poder optar al curso que los peticionarios hayan permanecido, como minimum, un mes en el frente.

5.ª Las solicitudes para admisión se ajustarán al formulario que se inserta a continuación, debiendo remitirse en duplicado ejemplar, a fin de que uno de ellos se archive por orden alfabético y el otro por orden de méritos.

Burgos 25 de octubre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

\*\*\*

(FORMULARIO QUE SE CITA)

Cuerpo o Milicia a que pertenece:

Apellidos .....  
 nombre ..... edad .....  
 años.

Solicitud que formula para su admisión al curso de Alféreces provisionales anunciado por Orden de ..... de ..... de 1936.

Títulos que posee:

Tiempo que lleva en el frente:

Arma en que desea ser admitido:  
 (Se indicará una sola).

(Fecha y firma del interesado).

Informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que haya contraído:

EL CAPITAN DE LA UNIDAD,  
 (Firma.)

Ampliación del informe (si ha lugar) del Jefe de la columna:

EL JEFE DE LA COLUMNA,  
(Firma.)

Como consecuencia del Decreto número 94 de la Junta de Defensa Nacional y con arreglo a las normas que previene la Orden de ayer, se convoca a un tercer curso de aspirantes a Alféreces provisionales para cuya convocatoria he dispuesto lo siguiente:

1.º El curso tendrá lugar en la Escuela Militar de Burgos y podrán aspirar a tomar parte en él los Brigadas, clases de tropa y soldados de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, así como los individuos de milicias militarizadas que estén actualmente presentes en filas y hayan permanecido por lo menos un mes en el frente.

2.º Este curso afecta únicamente al personal que se encuentra prestando servicio en los territorios de las Divisiones quinta, sexta, séptima y octava.

3.º El número de plazas de aspirantes a cubrir será el de 400, que se adjudicarán a las distintas armas en la forma siguiente: Infantería, 240; Caballería, 20; Artillería, 80; Ingenieros, 20, e Intendencia, 40. Estas plazas se distribuirán por partes iguales entre las cuatro Divisiones, debiendo cada General hacer la selección dentro de su División respectiva, para designar el personal que haya de asistir al curso.

4.º El curso dará principio el día 10 del próximo mes de noviembre, y las instancias, que habrán de ser cursadas por conducto de los Jefes de Cuerpo o columna a los Generales de las Divisiones, tendrán un plazo de admisión que terminará el día 3 del mismo mes.

5.º Las instancias de los aspirantes pertenecientes a la División de Soria, que se encuentren en el sector de Somosierra,

las cursarán los Jefes respectivos al General de la sexta División, y las del sector de Almazán al General de la quinta División. Las instancias de estos aspirantes serán consideradas como pertenecientes a las Divisiones citadas a los efectos del número de plazas a adjudicar.

6.º Oportunamente se convocará un curso de esta clase para el personal que radica en el Ejército del Sur, Marruecos y Canarias.

Burgos 26 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Movilización.

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. General Jefe del Estado Español, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. El día 29 del actual se incorporarán a filas todos los soldados en situación de disponibilidad pertenecientes al cupo de filas, y nacidos en el primer semestre, del reemplazo de 1932.

Artículo segundo. Estos movilizados se incorporarán a los Regimientos que de su arma existan en la provincia donde residan. De no existir éstos, clasificándose en montados o de a pie, lo harán a Cuerpos de iguales características, y si en su provincia no hubiere ningún Cuerpo armado, el Gobernador Militar dispondrá la distribución entre los existentes en la provincia más próxima.

Artículo tercero. Aquellos a quienes afecte este llamamiento y se encuentren incorporados a cualquiera de las milicias voluntarias armadas, precisamente en primera línea, tendrán un plazo de un mes para efectuar su presentación a los Cuerpos. Los demás lo efectuarán inmediatamente.

Artículo cuarto. Los Generales de las Divisiones darán las órdenes oportunas para que con la mayor rapidez llegue esta disposición a conocimiento de las autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo más mínimo la incorporación de dichos individuos.

Artículo quinto. La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las Autoridades, serán castigadas con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Burgos 26 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

*Cuerpo de Inválidos.—Contabilidad.*

#### CIRCULAR

Por interesarlo así el Ilustrísimo Sr. Interventor de Guerra de la Sección del Tesoro Público (Comisión de Hacienda de la Junta Técnica Nacional), se conmina la siguiente Orden circular:

No obstante las instrucciones publicadas en el *Boletín de la Junta de Defensa Nacional de España*, número 11, en las que de una manera concreta y terminante se indican los requisitos que precisa efectuar el personal del Cuerpo de Inválidos para el cobro de sus haberes, se ha observado que algunas Pagadurías y Dependencias han practicado reclamaciones que se refieren al mencionado personal, siendo así que éstas sólo compete hacerlas a la Habilitación general de dicho Cuerpo en Burgos.

Para evitar la duplicidad de reclamaciones que esto supone, se recuerda y dispone lo siguiente:

Primero. El único Habilitado general del Cuerpo de Inválidos es el Oficial primero de Oficinas Militares, D. Pedro Casas Aguirre, con destino en la sexta División Orgánica (Burgos), y a este Oficial es a quien debe remitir todo el personal de Inválidos, de cualquier categoría y de cualquier residencia de zona sometida, su justificante de revista con detalle de los devengos que perciba.

Segundo. Las Pagadurías o Dependencias que hubiesen reclamado y satisfecho alguna cantidad a esta clase de personal, procederán a ponerlo en conocimiento del Habilitado general del Cuerpo de Inválidos antes citado.

Tercero. Este Habilitado general, una vez recibido dicho conocimiento, hará deducción, en la primera nómina que formule, de los devengos que los

interesados hubieran percibido, por duplicado, en meses anteriores.

Cuarto. La repetida Habilitación se compensará de estas deducciones practicando a los perceptores el correspondiente descuento en el sobre de pagas o documento análogo.

Burgos 21 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Mandos.

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, al Coronel de Infantería D. Alberto Caso Agüero.

Burgos 22 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Destinos.

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos Nacionales, he dispuesto sea destinado al Tercio el Capitán Médico D. Luis Gandullo Solsona.

Burgos 22 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos Nacionales, he dispuesto sea destinado al Tercio el Teniente de Infantería de Complemento del Regimiento de La Victoria, D. Bienvenido Fernández Zorita.

Burgos 22 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Teniente de Infantería, Alumno de la Escuela de Guerra, D. Narciso Ariza García, cese a las órdenes del Excmo. Sr. General D. Angel Dolla, y pase a prestar sus servicios en comisión al Estado Mayor de Santa Cruz de Tenerife.

Burgos 23 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto dejar sin efecto la Orden fecha 20 del actual, que dispone que el Excmo. Sr. Interventor General del Ejército, D. Pedro Hernández de la Torre, quede afecto a esta Secre-

taría de Guerra, por no haberse seguido el procedimiento adecuado para llevar a cabo dicho nombramiento.

De igual modo y por las mismas razones, queda sin efecto la Orden de la expresada fecha, confirmando, en comisión, el cargo de Ayudante de dicho Excelentísimo Sr. Interventor General, al Comisario de Guerra de segunda clase, D. Aurelio Díez Centeno.

Burgos 24 de octubre de 1936  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He tenido a bien disponer que el Teniente Coronel de Intendencia, retirado, D. José Lanzarote Cano, pase a desempeñar la Dirección del Parque de Intendencia de Valladolid, vacante en la actualidad.

Burgos 24 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Inspector del Ejército, he resuelto que sean destinados al Regimiento de Villarrobledo, número 1 de Caballería, los Capitanes D. Casiano Velloso y Pérez Batallón, de la Sección de Contabilidad de la séptima División; D. Severiano González Fernández, del Destacamento de Remonta de Valladolid, y el también Capitán, retirado por la Ley de 25 de abril de 1931, D. José Carvajal y Quiroga.

Burgos 24 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He tenido a bien disponer que el Alférez de Complemento del Arma de Caballería, D. Alfonso Rivero Aguirre, pase destinado al Regimiento de Caballería de España, número 5, de guarnición en Burgos.

Burgos 24 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Agregaciones

He dispuesto que el Coronel de Infantería, D. Salvador Múgica Buhigas; el Comandante de Caballería, retirado, D. Felipe Salazar Urrizola; el Comandante de Infantería, retirado, D. Ricardo Delicado Vidal; el archivero

tercero de Oficinas Militares, retirado, D. Lorenzo Izquierdo Picón; el Teniente de Complemento, de Ingenieros, D. Moseo González Pereda, y el Alférez de Complemento, de Infantería, don Carlos Pujol Raetz, queden agregados a esta Secretaria de Guerra, para el desempeño de las misiones que se les encomienden.

Burgos 24 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Asimilaciones.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y Orden de 8 de octubre del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 3) se concede la asimilación del empleo de Farmacéutico 3.º a D. Francisco Benito Garín.

Burgos 24 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Destino

He dispuesto que el Teniente Coronel Médico D. Luis Rubio Ianini desempeñe el cargo de segundo Jefe de la Inspección General de Sanidad Militar del Ejército.

Burgos 24 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Ascensos

Por hallarse comprendidos en el Decreto número 126 (BOLETIN OFICIAL núm. 28),

He resuelto sean ascendidos a Tenientes, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, los Alféreces que figuran en la siguiente relación que principia con D. José Baena Santos y termina con D. Luis Montesdeoca Ponce.

Burgos 23 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

\*\*\*

#### RELACIÓN QUE SE CITA

D. José Baena Santos, del Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos.

D. Leoncio Clemente Pérez, de idem.

D. Luis Montesdeoca Ponce, de idem.